



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1154 IDDOC 792070
CONCHALI, miércoles 29 mayo 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-189, 1-188
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-194
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-385

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): ARANDA PINILLA AGUSTIN ANIBAL

RUT: 17.143.790-3

LA SUMA DE \$: 501.260

Y SON: QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

18/03 AL 30/ABRIL/24 - HONORARIOS MONITOR PROGRAMA DE 4 A 7 ESCUELA JOSE ALEJANDRO BERNALES - DE.N°196 19/02/24 - DE.N°339 05/04/24 - DE.N°519V15/05/24
MEMO N°573 28/05/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°217 27/05/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N° 258 Y 257 16/05/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES MARZO Y ABRIL/24 - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140505006001	Gastos en personal Operacional	172.799		17143790-3	B-258
1140505006001	Gastos en personal Operacional	429.315		17143790-3	B-257
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		501.260	17143790-3	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		23.760	17143790-3	B-258
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		5.184	17143790-3	B-258
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		59.031	17143790-3	B-257
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		12.879	17143790-3	B-257



TOTALES :

602.114

602.114



ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRACION MUNICIPAL ADMINISTRADOR (A)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

30-1124.

7149



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Depto. Contabilidad y Presupuesto

791866

573

MEMO: N° _____ 2024

Contabilidad
 29/5/2024

ANT.: D.E N°196 del 19/02/2024 que Aprueba convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchalí, "Programa 4 a 7".

MAT.: lo que indica.

Conchalí, 28 MAY 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
 DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECTOR DE RENTAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", adjunto a usted, boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente a los meses de Marzo y Abril del año 2024, del siguiente profesional que ejecuta el programa 4 a 7.

NOMBRE	RUT	SERVICIO	ESCUELA	DECRETO EXENTO	MONTO BRUTO A PAGAR MES DE MARZO	MONTO BRUTO A PAGAR MES DE ABRIL
Agustín Anibal Aranda Pinilla	17.143.790-3	Monitor	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N°519 del 15/05/2024	\$172.799.-	\$429.315.-

Sin otra particularidad, se despide.



Rosario

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/SCP/scp
 DISTRIBUCION:

- > DAF
- > DIDECO
- > Archivo



25-385

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO PROGRAMA "4 A 7".
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. AREA DE LA MUJER
DECRETO APROBATORIO	D.E N° 196 DEL 19/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONOS Y EJECUCION. Y SU COMETIDO DE HONORARIOS SEGUN D.E N°399 DEL 05/04/2024.
ENTIDAD EXTERNA	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION METROPOLITANA.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/03/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	NO APLICA
N° PRORROGA	NO APLICA
PROGRAMA/CONVENIO	NO APLICA

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO


RVE/SCP/scp

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 217 /2024.-

Conchalí, 27 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° DEL
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	258	Fecha	16/05/2024	Monto	\$172.799.-
	N°	257	Fecha	16/05/2024	Monto	\$429.315.-
RUT o RUN	17.143.790-3					
Proveedor o Prestador de	AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR PROGRAMA 4 A 7, MES DE MARZO Y ABRIL 2024. ESCUELA JOSE ALEJANDRO BERNALES.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio



 Coordinadora
 Área de
 La Mujer
 Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Área de la Mujer



 Rosario Villela Errazuriz
 Directora
 Dirección Desarrollo Comunitario



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	573
N° Certificado de bienes y servicios	217
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	01-385
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	519

AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 258

RUT: 17.143.790-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES RECREATIVAS

SAN IGNACIO 1680 DP 406 , SANTIAGO

Fecha: 16 de Mayo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS 18 AL 31 DE MARZO DE 2024 MONITOR PROGRAMA 4 A 7	172.799
Total Honorarios \$:	172.799
16.75 % Impto. Retenido:	28.944
Total:	143.855

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 16/05/2024 12:13



1714379000258A0D8834

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405161213

Fecha / Hora Impresión: 16/05/2024 12:13

Marzo.



aus

$13,75\% = 23.760$
 $3\% = 5.184$
 $\hline 28.944$





Número de transacción: 27605620801

Sr. Contribuyente:

AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA
Rut 17.143.790-3

Hoy 16/05/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 256 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.

Imprimir

Aranda



AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 256

RUT: 17.143.790-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES RECREATIVAS

SAN IGNACIO 1680 DP 406 , SANTIAGO

Fecha: 16 de Mayo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS 18 AL 31 DE MARZO DE 2024 MONITOR PROGRAMA 4 A 7	172.999
Total Honorarios \$:	172.999
16.75 % Impto. Retenido:	28.977
Total:	144.022

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 16/05/2024 11:43



1714379000256E844D8A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405161144

Fecha / Hora Impresión: 16/05/2024 11:44

Amulada. en SI





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA 4 A 7

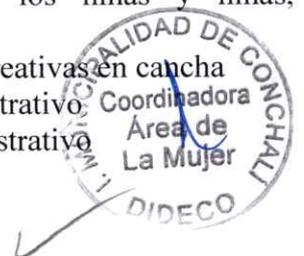
1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Agustín Anibal Aranda Pinilla
Rut	17.143.790-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°519 DEL 15/05/2024.
Mes que Informa	Marzo 2024
Fecha	18 al 31 de MARZO

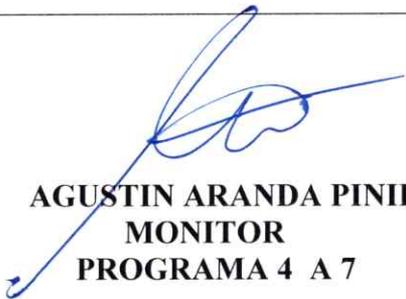
2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

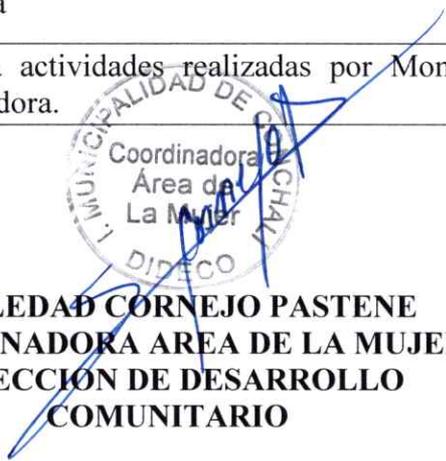
3.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No aplica
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	No se presentaron reuniones durante este periodo
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	18/03/2024 Trabajo Administrativo: orden y limpieza de los espacios 19/03/2024 Trabajo Administrativo: orden y limpieza de los espacios 20/03/2024 Trabajo Administrativo: orden y limpieza de los espacios 21/03/2024 Trabajo Administrativo: orden y limpieza de los espacios 22/03/2024 Trabajo Administrativo: orden y limpieza de los espacios 25/03/2024 Bienvenida a los niñas y niñas, actividades recreativas 26/03/2024 Actividades recreativas en cancha 27/03/2024 Trabajo administrativo 28/03/2024 Trabajo Administrativo 29/03/2024 Feriado



Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	No aplica
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	Durante este periodo no se realizan actividades de promoción.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar	No aplica
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	Apoyo a actividades realizadas por Monitora y coordinadora.


AGUSTIN ARANDA PINILLA
MONITOR
PROGRAMA 4 A 7


SOLEDAD CORNEJO PASTENE
COORDINADORA AREA DE LA MUJER
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO



DIRECTORA





**ESCUELA BÁSICA JOSÉ ALEJANDRO BERNALES
PLANIFICACIÓN TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALI
MES DE MARZO 2024**

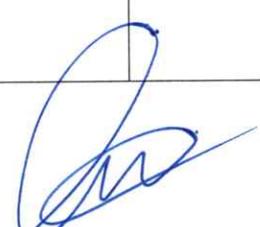
NOMBRE DEL TALLER: Deportes y actividades recreativas

NOMBRE DEL PROFESOR: Agustin Aranda

OBJETIVOS DEL TALLER:

- Fortalecer y estimular habilidades sociales a través de la recreación y actividades de iniciación al deporte.
- Transmitir y fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo además de fortalecer la autoestima.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la disciplina, la perseverancia y el compañerismo.
- Crear instancias participativas para el desarrollo integral de las habilidades motrices.
- Conocer y participar de nuevos deportes.
- Favorecer instancias recreacionales a través de juegos.
-

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
-Juegos recreativos	- Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad	BIENVENIDA: se realizaran juegos y convivencia para dar inicio a un nuevo año Juegos recreativos: pillan uno pillan todos	Semana del 25/3/2024 al 29/3/2024


**AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA
PROFESOR DE EDUCACION FISICA Y SALUD**



REGISTRO FOTOFRAFICO

MARZO 2024

18/03/2024 Trabajo Administrativo: orden y limpieza de los espacios



25/03/2024 Bienvenida a los niñas y niños, actividades recreativas



26/03/2024 Actividades recreativas en cancha



✓



AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 257

RUT: 17.143.790-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES RECREATIVAS

SAN IGNACIO 1680 DP 406 , SANTIAGO

Fecha: 16 de Mayo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

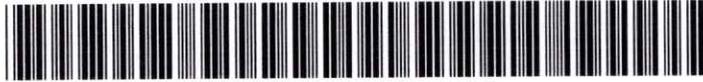
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS ABRIL 2024 MONITOR PROGRAMA 4 A 7	429.315
Total Honorarios \$:	429.315
16.75 % Impto. Retenido:	71.910
Total:	357.405

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 16/05/2024 11:52



17143790002571153DA9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405161153

Fecha / Hora Impresión: 16/05/2024 11:53



$13,75\% = 59.031$
 $3\% = 12.879$

 71.910

Aranda





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA 4 A 7

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Agustín Aníbal Aranda Pinilla
Rut	17.143.790-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°519 DEL 15/05/2024.
Mes que Informa	ABRIL 2024
Fecha	1 al 30 de ABRIL

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No aplica
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	Durante este periodo no se realizan reuniones.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	01/04/2024 Juegos recreativos: quemadas 02/04/2024 Juegos recreativos: 03/04/2024 Fútbol: drible 04/04/2024 Voleibol: iniciación 05/04/2024 Día de actividades libres por interés 8/04/2024 Fútbol: drible y pase 9/04/2024 Voleibol: recepción 10/04/2024 Fútbol: drible y pase 11/04/2024 Voleibol: ubicación en la cancha 12/04/2024 Actividades libres por intereses 15/04/2024 Juegos recreativos: policías y ladrones 16/04/2024 Apoyo actividades monitora 17/04/2024 Fútbol: juego mundialito 18/04/2024 Voleibol: golpe 19/04/2024 Actividades libres por intereses 22/04/2024 Juegos recreativos en cancha 23/04/2024 Apoyo actividades monitora: cuenta cuentos 24/04/2024 Juegos recreativos: quemadas



	25/04/2024 Futbol: pase 26/04/2024 Actividades libres por intereses 29/04/2024 Jornada encuentro nacional 4 a 7 Pudahuel 30/04/2024 Representación en sala
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	Durante este periodo no se realizan reuniones.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	Durante este periodo no se realizan actividades de promoción.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar	No aplica
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	Apoyo a actividades realizadas por Monitora y coordinadora.



AGUSTIN ARANDA PINILLA
MONITOR
PROGRAMA 4 A 7



SOLEDAD CORNEJO PASTENE
COORDINADORA AREA DE LA MUJER
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO






**ESCUELA BÁSICA JOSÉ ALEJANDRO BERNALES
PLANIFICACIÓN TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALI
MES DE ABRIL 2024**

NOMBRE DEL TALLER: Deportes y actividades recreativas

NOMBRE DEL PROFESOR: Agustín Aranda

OBJETIVOS DEL TALLER:

- Fortalecer y estimular habilidades sociales a través de la recreación y actividades de iniciación al deporte.
- Transmitir y fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo además de fortalecer la autoestima.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la disciplina, la perseverancia y el compañerismo.
- Crear instancias participativas para el desarrollo integral de las habilidades motrices.
- Conocer y participar de nuevos deportes.
- Favorecer instancias recreacionales a través de juegos.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
•juegos recreativos •Taller de fútbol •iniciación voleibol	- Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad -Sana competitividad	Juegos recreativos: quemadas Juegos recreativos: pinta pegamento, competencias de carrera Futbol: drible: se realizarán traslado de un balón de futbol, desde un punto de la cancha a otro, teniendo que pasar en zigzag por los conos lentejas. Voleibol iniciación: se realizará un control diagnóstico, para establecer el nivel motriz que tienen los niños y niñas para practicar el deporte. Día de actividades libres por interés: cada niño y niña, busca alguna actividad de su interés para realizarla junto a sus compañeros.	Semana del 01/4/2024 al 05/4/2024





<ul style="list-style-type: none"> •juegos recreativos •Taller de fútbol •iniciación voleibol 	<ul style="list-style-type: none"> - Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad -Sana competitividad 	<p>Futbol: drible y pase: deberán trasladar el balón de futbol desde un punto a otro de la cancha, lo más rápido posible, solo utilizando el pie derecho y luego el pie izquierdo. Frente a frente con un compañero, pasaran un balón de futbol, utilizando pie derecho y luego pie izquierdo, golpeando el balón con el borde interno.</p> <p>Voleibol: recepción: frente a frente en parejas, lanzaran un balón de voleibol para que el compañero recepcione utilizando la técnica explicada anteriormente</p> <p>Fútbol: drible y pase: deberán trasladar el balón de futbol desde un punto a otro de la cancha, lo más rápido posible, solo utilizando el pie derecho y luego el pie izquierdo. Frente a frente con un compañero, pasaran un balón de futbol, utilizando pie derecho y luego pie izquierdo, golpeando el balón con el borde interno</p> <p>Voleibol: ubicación en la cancha: se explicaran las posiciones y de cada jugador en cancha, y atravez de un juego, se repasaran las mismas.</p> <p>Actividades libres por intereses cada niño y niña, busca alguna actividad de su interés para realizarla junto a sus compañeros.</p>	<p>Semana del 08/4/2024 al 12/4/2024</p>
<ul style="list-style-type: none"> •juegos recreativos •Taller de fútbol •iniciación voleibol 	<ul style="list-style-type: none"> - Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad -Sana competitividad 	<p>Juegos recreativos: policías y ladrones</p> <p>Apoyo actividades monitora</p> <p>Futbol: juego mundialito: cada niño y niña elige un país para competir, en donde se realizan diferentes rondas de clasificación eliminando siempre a un compañero por ronda. El último en ganar es campeón.</p> <p>Voleibol: golpe de saque: se le enseñara el golpe de saque desde abajo, teniendo que estar en parejas frente a frente, para luego pasar a la malla.</p> <p>Actividades libres por intereses cada niño y niña, busca alguna actividad de su interés para realizarla junto a sus compañeros.</p>	<p>Semana del 15/4/2024 al 19/4/2024</p>





<ul style="list-style-type: none">•juegos recreativos•Taller de fútbol•iniciación voleibol	<ul style="list-style-type: none">- Sociabilización- Trabajo en equipo- Creatividad-Sana competitividad	<p>Juegos recreativos en cancha: se ejecutaran juegos recreativos en base al interés de los alumnos</p> <p>Juegos recreativos: quemadas</p> <p>Futbol: pase: se refuerzan las capacidades aprendidas en días anteriores.</p> <p>Actividades libres por intereses cada niño y niña, busca alguna actividad de su interés para realizarla junto a sus compañeros.</p>	<p>Semana del 22/4/2024 al 26/11/2024</p>
--	--	---	--


AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA
PROFESOR DE EDUCACION FISICA Y SALUD



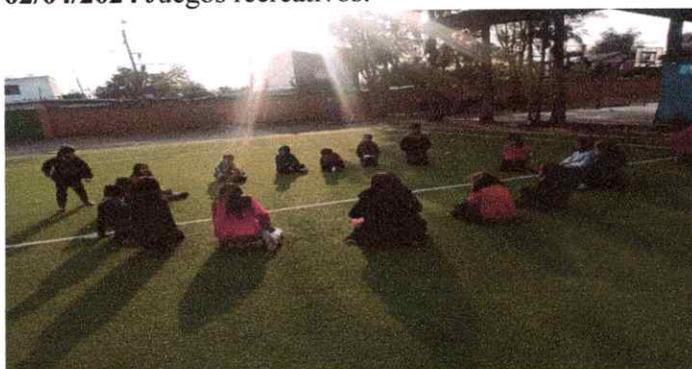
REGISTRO FOTOFRAFICO

ABRIL 2024

01/04/2024 Juegos recreativos: quemadas



02/04/2024 Juegos recreativos:



3/04/2024 Futbol: drible



4/04/2024 Voleibol: iniciación



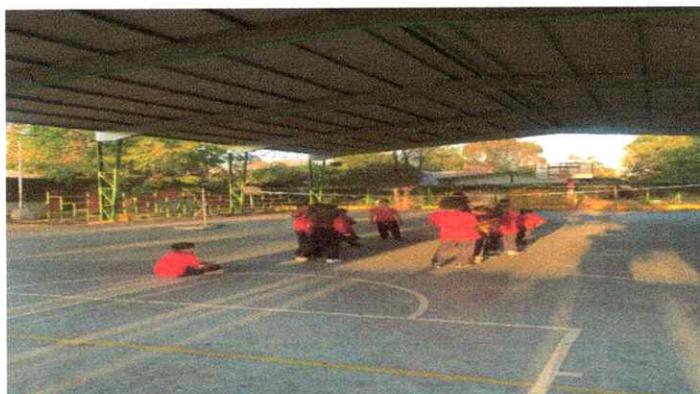
5/04/2024 Día de actividades libres por interés



8/04/2024 Fútbol: drible y pase



9/04/2024 Voleibol: recepción



10/04/2024 Fútbol: drible y pase



11/04/2024 Voleibol: ubicación en la cancha



12/04/2024 Actividades libres por intereses



15/04/2024 Juegos recreativos: policías y ladrones



16/04/2024 Apoyo actividades monitora





17/04/2024 Futbol: juego mundialito



18/04/2024 Voleibol: golpe



19/04/2024 Actividades libres por intereses



22/04/2024 Juegos recreativos en cancha



23/04/2024 Apoyo actividades monitora: cuenta cuentos



24/04/2024 Juegos recreativos: quemadas



25/04/2024 Futbol: pase

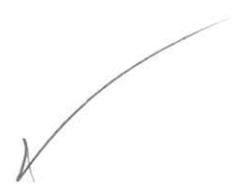


A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

26/04/2024 Actividades libres por intereses



29/04/2024 Jornada encuentro nacional 4 a 7 Pudahuel



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA.-

1318

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 519

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, chileno, Profesor de Educación Física Para la Educación General Básica, cédula nacional de identidad N° 17.143.790-3, con domicilio en San Ignacio de Loyola N° 1680, comuna de Santiago Centro, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 4 A 7/2024, DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE NIÑOS/AS". A realizarse en (Escuela Básica José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, como Monitor/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa.



- Informar inmediatamente a él o la coordinador (a) cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- Participar en las reuniones convocadas por él o la Coordinador (a)
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Entregar de manera oportuna planificación de Talleres para niños/as del programa.
- Entregar información respecto a requerimientos para ejecución de talleres de niños/as.
- Ejecutar los talleres los días y horas que correspondan según planificación a niños/as del programa.
- Establecer comunicación de manera constante con su coordinador (a) para planificar y evaluar acciones futuras.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 172.799.- (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 429.315.- (cuatrocientos veintinueve mil trecientos quince pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/BBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 29 de abril del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, chileno, Profesor de Educación Física Para la Educación General Básica, cédula nacional de identidad N° 17.143.790-3, con domicilio en San Ignacio de Loyola N° 1680, comuna de Santiago Centro, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 4 A 7/2024, DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE NIÑOS/AS". A realizarse en (Escuela Básica José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, como **Monitor/a Programa 4 a 7**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa.
- Informar inmediatamente a él o la coordinador (a) cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- Participar en las reuniones convocadas por él o la Coordinador (a)

- Participar en las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Entregar de manera oportuna planificación de Talleres para niños/as del programa.
- Entregar información respecto a requerimientos para ejecución de talleres de niños/as.
- Ejecutar los talleres los días y horas que correspondan según planificación a niños/as del programa.
- Establecer comunicación de manera constante con su coordinador (a) para planificar y evaluar acciones futuras.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 172.799.- (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 429.315.- (cuatrocientos veintinueve mil trescientos quince pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

OPA
QUINTO: Don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico,

sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

AA


AGUSTIN ARANDA PINILLA
C.I.: N° 17.143.790-3



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-

de



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Alexander Alvarez
para el Sr. D. S.
23/04/24

MEMORANDUM N° 546 / 2024

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT : MEMORANDUM N° 444 DE FECHA 11/04/2024 DIDECO, IDDOC
785802

MAT. : SOLICITA CONTRATAION HONORARIO QUE INDICA

CONCHALI, 18 de abril de 2024

En virtud Memorándum indicado en "ANT", solicito a usted contratación a honorarios a las personas que se señalan a continuación, en los términos que se indican:

- **Programa o Cometido** : Programa "4 a 7" según Decreto Exento N° 196 de fecha 19/02/2024 y Decreto Exento N° 339 de fecha 05/04/2024 que aprueba.

Nombre	Cédula de Identidad
✓ NICOLE BAEZA ITURRIETA	17.767.732-9
✓ PAULINA CHAVEZ PAVEZ	16.067.330-3
✓ AGUSTIN ARANDA PINILLA	17.143.790-3
✓ DANIEL CHANDIA TOLEDO ✓	19.164.943-5
✓ NATALIA NUÑEZ MONTRONE ✓	16.472.513-8

- **Remuneración** : Según detalle en Memorándum N° 444 de DIDECO, menos el impuesto que le afecte, el pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa del Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- **Periodo** : 18 de marzo al 31 de diciembre 2024.
- **Cometido y/o Funciones** : Adjunta Ficha de Honorario

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

Recibido
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
22 ABR 2024
HORA: 10:30
ASESORIA JURIDICA





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- ↳ Memorándum 444/2024 de DIDECCO
- ↳ Curriculum Vitae
- ↳ Fotocopia Cédula Identidad
- ↳ Fotocopia Título Profesional
- ↳ Declaración de Probidad
- ↳ Declaración Jurada Simple
- ↳ Ficha Honorarios 2104
- ↳ Certificado de Antecedentes
- ↳ Certificado presupuestario N° 266 de fecha 15/04/2024.
- ↳ Certificado de no Deuda de Alimentos
- ↳ Certificado de Legítima Confianza

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS



Escob.
Distribución.-
Jurídico

2024: 486884





785802

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de la Mujer

MEMO: N° 444/2024.

ANT.: D.E. N°196 del 19/02/2024. Que aprueba Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG R.M y la Municipalidad de Conchalí.

MAT.: Solicita certificado de disponibilidad Presupuestaria y posterior contratación de Los Profesionales Programa 4 a 7.

CONCHALI,

11 ABR 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
17 ABR 2024
HORA 13:30
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Solicito a usted, certificado de disponibilidad presupuestaria necesario para gestionar la contratación de honorario, desde el 18 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024. En el marco del convenio que aprueba el Programa "4 a 7", según D.E. N°196 del 19/02/2024. Siendo aprobado los cometidos de honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario según D.E N° 339 del 05/04/2024.

Frente a lo anterior, se solicita generar proceso de contratación de:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	HORAS SEMANALES	MONTO BRUTO MENSUAL
NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA	17.767.732-9	COORDINADORA	ESCUELA BASICA GENERAL JOSE ALEJANDRO BERNALES	22 HORAS SEMANALES	\$516.522.-
PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ	16.067.330-3	MONITORA	ESCUELA BASICA GENERAL JOSE ALEJANDRO BERNALES	22 HORAS SEMANALES	\$429.315.-
AGUSTIN ANIVAL ARANDA PINILLA	17.143.790-3	MONITOR	ESCUELA BASICA GENERAL JOSE ALEJANDRO BERNALES	22 HORAS SEMANALES	\$429.315.-
DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO	19.164.943-5	COORDINADOR	ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA	22 HORAS SEMANALES	\$507.984.-
NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE	16.472.513-8	MONITORA	ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA	22 HORAS SEMANALES	\$429.315.-

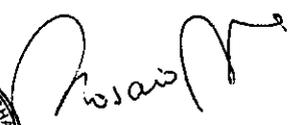
Dicho gasto se imputara a la cuenta N° 1140505006001.

• Adjunto al expediente acompaña toda la documentación necesaria para su contratación, entre ellos:

- Ficha honorarios 114.05
- C.V firmado por Sr. Alcalde
- Copia de Cedula de identidad
- Certificado de Titulo Legalizado
- Declaración jurada N° 18.883.
- Declaración Jurada N° Ley 18.575.
- Certificado de Nacimiento
- Oficio para solicitud de Registro Civil.

Una vez emitido el certificado de disponibilidad presupuestario, remitir a personal para continuar su proceso de contratación.

Sin otra particularidad, le saluda Atentamente.



ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA PARA DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/SCP/scp
DISTRIBUCION:

- DAF
- DIDECO
- Archivo



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 266/2024

Pre-Obligación	385
----------------	-----

Día	Mes	Año
15	04	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	Monto Mes Marzo 2024	Monto Mes Abril a Diciembre 2024	Total monto a pagar
Nicole Belén Baeza Iturriaga	17.767.732-9	207.900	4.648.698	4.856.598
Paulina Eileen Chavez Pavez	16.067.330-3	172.799	3.863.835	4.036.634
Agustub Anival Aranda Pinilla	17.143.790-3	172.799	3.863.835	4.036.634
Daniel Andres Chandia Toledo	19.164.943-5	204.464	4.571.856	4.776.320
Natalia Sofia Muñoz Montrone	16.472.513-8	172.799	3.863.835	4.036.634

Documentación:

D. EXENTO		D. EXENTO		R. EXENTA		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
196	19/02/2024	339	05/04/2024	120	02/02/2024	444	11/04/2024	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, para la contratación de honorarios desde 18 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2024 correspondiente al "Programa 4 a 7."

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
1140505006001	Gasto de Personal	21.742.820
	Total	21.742.820

Francisco Vojar Navarro
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Nicole Fuentes Reyes
Departamento De Contabilidad y presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 385
Fecha: 15/04/2024
Glosa: Honorarios Prog 4 a 7 18/03/2024 al 31/12/2024
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
		Gastos en personal Operacional						
	2	Servicios a la C 131101	21.742.820	23.124.520				
TOTALES:			21.742.820		0	23.124.520	21.742.820	1.381.700

Francisca Vejar Navarro
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR vejar : Francisca Vejar

AUTORIZADO POR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS DEL
PROGRAMA "4 A 7" DE LA DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO.-

CONCHALI, 05 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 339

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por la Secretaría Municipal (S) del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 14.03.2024; Memorándum N° 135 del 13.03.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 239 del 22.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, del Programa "4 A 7"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Programa: "CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI - PROGRAMA 4 A 7 2024"

Programa "4 A 7".

Financiamiento:

Programa con financiamiento externo desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género Región Metropolitana.

Resolución Exenta N° 150 con fecha 09/02/2024 desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género, RM. Sancionado por Decreto Exento N° 196 del 19/02/2024.

Monto total programa: \$ 28.762.799.-

Objetivo:

Apoyar la participación laboral de las mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, a través del acceso al servicio de cuidados.

Tipología Proyecto: Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Sub tipología: Programa 4 a 7.

Plazo : 10 meses

Monto Total Honorarios : \$ 23.124.520.-

Duración : 10 meses

Cobertura : 65 niños/as de 6 a 13 años.
- 25 niños/as Escuela Horacio Johnson Gana.
- 40 niños/as Escuela General José Alejandro Bernalces.



COMETIDO

01) COMETIDO : Coordinador/a

Coordinar la ejecución del Programa 4 a 7 /2024, conforme a los lineamientos técnicos específicos establecidos en las orientaciones técnicas de este.

CANTIDAD : 2

Periodo : desde Marzo a Diciembre del 2024

Honorario mensual bruto : \$ 507.984.- (Escuela Horacio Johnson Gana), 1 Coordinador.

Honorario mensual bruto : \$ 516.522.- (Escuela General José Alejandro Bernalés) 1 Coordinadora.

Honorarios bruto total:

Honorario bruto total: \$ 5.079.840.- (Escuela Horacio Johnson Gana), 1 Coordinador. *Escuela Horacio Johnson*

Honorario bruto total: \$ 5.165.220.- (Escuela General José Alejandro Bernalés), 1 Coordinadora. *Escuela General Bernalés*

Perfil: Profesional Titulado de carreras en las áreas de las ciencias sociales, administración o a fines. Con experiencia en trato directo con mujeres, intervenciones comunitarias y manejo en articulación de redes locales públicas y privada.

02) Cometidos: Monitores/as.

Planificar y ejecutar los talleres en el marco del programa 4 a 7/2024, desde un enfoque de género, interculturalidad y derechos de niños/as.

Cantidad: 03

Periodo: desde Marzo a diciembre del 2024.

Honorario mensual bruto: \$ 429.315.- (Escuela Horacio Johnson Gana).

Honorario mensual bruto: \$ 429.315.- (Escuela General José Alejandro Bernalés).

Honorarios bruto total:

Honorario bruto total por Monitor/a: \$4.293.150.- (Horacio Johnson Gana).1 Monitora. *Monitora Horacio Johnson*

Honorario bruto total por Monitor/a: \$8.586.300.- (General José Alejandro Bernalés). 2 monitores. *Monitores General Bernalés*



Perfil: Profesional, técnico/a y/o experto/a con conocimiento en el área recreativa-formativa, deportiva o arte-cultura. Al menos 1 año de experiencia en el trabajo con niños y niñas. Amplio manejo en técnicas grupales y metodológicas participativas. Manejo de computación a nivel de usuario y habilidades blandas. Lo anterior, en base a Resolución Exenta N° 150 del 09/02/2024 del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE.


SECRETARÍA
MARIBEL FARIAS
Secretaría Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DIRECTOR
(S)
DIRECCIÓN DE CONTROL

RVP/DBW/jqa
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones O.P.I.R.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJE-
CUCION ENTRE SERNAMEG R.M. Y LA
MUCIPALIDAD DE CONCHALI PARA EL
PROGRAMA 4 A 7" 2024**

CONCHALI, 19 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 196

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 98 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 174 del 05.02.2024 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 120 del 02.02.2024; Memorándum N° 208 del 12.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta la Resolución Exenta N° 150 del 09.02.2024 ambas de SERNAMEG; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante Resolución Exenta N° 120 de la Dirección Regional Metropolitana, se aprobó Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, suscrito el 02 de enero de 2024, Programa 4 a 7, en adelante "El Convenio".

2.- En la Resolución Exenta N° 120 del 02 de Febrero de 2024, se cometieron errores de transcripción, por cuanto se señala que las partes suscribieron el convenio con fecha 22 de Enero de 2024, y mas adelante "APRUEBASE Convenio suscrito con fecha 22 de Enero de 2024" debiendo decir en ambos casos de fecha 02 de Enero de 2024.

Así mismo, el convenio contenido en la Resolución Exenta, señala una fecha distinta a la que efectivamente se suscribió, 22 Enero de 2024, debiendo decir 02 de Enero de 2024, y a raíz de lo anterior, se cometió un error en la comparecencia del convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 120, ya que el convenio fue finalmente suscrito por el Alcalde titular y no el subrogante como señala en la Resolución que por este acto se rectifica.

3.- Que la Resolución Exenta N° 150/2024, viene a rectificar los errores que se cometieron en la Resolución Exenta N° 120/2024,

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", de fecha 02 de Enero de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6, Representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Lillo Letelier, cedula de identidad N° 11.337.418-7, ambas con domicilio en calle Huérfanos N° 669, Oficina 509, Comuna de Santiago, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchalí, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don Rene de la Vega Fuentes, cedula de identidad N° 13.918.850, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

TERCERO: Objeto

Que conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernamEG, según las Orientaciones Técnicas vigente del Programa "4 a 7" y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes:

CUARTO: Objetivos del Programa

- Objetivo General

Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado prestado por el Programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.



ACTIVO DIBECO
C. TERU
DIA
DISTRIBUCIÓN:
AVE

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ.
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Cabe mencionar que el informe de Seguridad Pública incluye cotizaciones que dan cuenta del aumento del proyecto original.
Una vez emitido el GDP, favor remitir a Secretaría Municipal para aumentar el presupuesto aprobado para el proyecto en Decreto Exento N° 22/2023.
Sin otro particular y agradeciendo de antemano su favorable gestión, me despido cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

2.- Objetivos Específicos

- Gestionar apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.
- Proveer de un servicio de cuidado infantil integral para niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes.

QUINTO:

La población del programa corresponde a mujeres entre 18 a 65 años, que son parte de la población económicamente activa - PEA -, que son responsables de niñas y niños entre 6 y 13 años y pertenecen al 60% de la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH). Para quienes no estén inscritas en el RSH se considerarán los quintiles I, II Y III.

SEXTO: Focalización Territorial y Coberturas.

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en la comuna de Conchalí, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024, para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular.

2.- Tratándose de dos establecimiento educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.- (veinte y ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimiento:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 9.372.993.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.730.334.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724.-

Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernaldes:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 13.751.427.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.557.109.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

Vigencia del Convenio:

El presente entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2024 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

"La personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes para representar a Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.



CLAUDIA LILLO LETELIER / DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGION
METROPOLITANA / RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDES / MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ / CH

Las Resoluciones Exentas N° 120 de fecha 02.02.2024 y N° 150 de fecha 09.02.2024 de SERNAMEG y Convenio de fecha 22 de Enero de 2024, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



CPF/CMA/jga.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Personal

Fianzas - Control - DIDECO - SERNAMEG

O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285/